MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 210-2026-MPI

ICA, 30 DE OCTUBRE DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre del 2026, el pedido verbal formulado por la regidora: Celia Ágreda de Raffo, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobar el cambio del Núcleo Ejecutor N° 2533061, del Proyecto de "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Residencial La Angostura, del distrito de Ica, provincia de Ica y departamento de Ica", aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 129-2024-MPI, de fecha 16 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, que establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 39º de la invocada ley, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; asimismo, el artículo 41º de la norma acotada establece que: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre del 2026, en la Estación Orden del Día, al momento de sustentar su pedido la regidora: Celia Ágreda de Raffo, señaló lo siguiente:

SEÑOR ALCALDE.- *"La regidora Ágreda, tiene la palabra".*

LA REGIDORA ÁGREDA.- *"Gracias, señor alcalde. Mi primer pedido. Solicito al honorable concejo integrado por mis colegas regidores acá presentes, la modificación o cambio del Núcleo Ejecutor del Acuerdo de Concejo N° 129-2024-MPI. Recordarán ustedes, colegas regidores, que hubo un Acuerdo de Concejo, el N° 129-2024, de fecha 16 de octubre de ese mismo año, en la que autorizamos todos nosotros al Señor Alcalde la Suscripción de un Convenio Tripartito entre el Gobierno Regional, el Gobierno Municipal Provincial y EMAPICA. Mi pedido va en esto. En lo que respecta, a la Residencial La Angostura, se especifica en este Acuerdo, que el agua y el desagüe pasaría a la Administración de EMAPICA.*

Esto, señor alcalde, usted bien lo conoce, porque usted ha estado permanentemente con esa preocupación, de dar solución a los pobladores de La Residencial de Angostura, se ha logrado que la administración del agua potable de la Residencial de Angostura pasan a la Administración de EMAPICA. Y que estamos conformes. Pero, señor, consideramos de que es insuficiente esta situación. Se trata de que las tuberías de agua y desagüe de la Residencial La Angostura datan de hace más de 50 años. Y cada día, ayer nomás, toda la residencial, hemos estado sin agua, todo el día, porque va reventando por diferentes sitios. En ese sentido, señor alcalde y compañeros regidores, solicito en primer lugar, como primer pedido, que este Acuerdo que suscribió nuestro alcalde, se amplíe, pidiendo el mejoramiento del agua potable y alcantarillado en la Residencial La Angostura. Eso significa, cambio de las redes de agua y desagüe. Eso sería mi primer pedido, en esta parte. Y en este mismo sentido, señor alcalde, pido también el Mejoramiento de las pistas y veredas de La Residencia La Angostura. Yo sé que mis compañeros regidores van a entender este pedido. Así como nosotros hacemos pedidos para los distintos sectores de nuestra población, por favor, La Residencial La Angostura, también vivimos gente humana. Y necesitamos el apoyo de todos ustedes".

EL SEÑOR ALCALDE.- *"Bien, entonces, regidor Paúl Astohuamán"*

EL REGIDOR ASTOHUAMÁN.-"*Gracias, señor alcalde. Señor alcalde, nos gustaría también, para el pedido que ha hecho la regidora Celia Ágreda, de mejorar lo que es el tema sanitario, en el tema de La Residencia La Angostura, la Comisión de Patrimonio hizo el pedido de un inicio de Saneamiento Físico Legal, de todo el aporte de las calles que había dejado la Residencial La Angostura. No sé en qué estado situacional ha quedado al final, porque ya estaba en avanzada el procedimiento, de generar ese proyecto de saneamiento. Ya culminaron con el saneamiento para que se ejecute el proyecto que está solicitando la regidora".*

LA REGIDORA ÁGREDA.- *"Al respecto, señor regidor, quiero decirle con mucha alegría que el día 16 de este mes se ha ingresado a Registros Públicos y al Saneamiento Físico Legal de La Residencial totalmente concluido".*

EL SEÑOR ALCALDE.- *"Bien, entonces la propuesta es la Suscripción, que me Autoricen la Suscripción del Convenio con el Gobierno Regional para gestionar la ejecución de los Proyectos de la Renovación de Redes de Agua y Desagüe y también el Proyecto de Mejoramiento de las pistas de la Residencia La Angostura. La regidora Yngrid Ramos".*
LA REGIDORA RAMOS.- *"Señor alcalde, me aúno al pedido de la regidora Celia Agreda de Raffo. Efectivamente, hay una problemática en el sector de La Residencial La Angostura y desde aquí también el mensaje por su intermedio, señor alcalde y la regidora Agreda, que el Pleno del Concejo seguirá trabajando por toda la población iqueña. Efectivamente, en La Residencial como en otros lugares, la presencia del Alcalde y del Pleno del Concejo en favor de la población se hará presente. Es todo, señor alcalde".*
EL SEÑOR ALCALDE.- *"Sometemos a votación el pedido de la regidora Celia Ágreda. Los señores regidores que se sirvan aprobar, sírvanse levantar la mano".*
EL SECRETARIO GENERAL.- *"Hay votación unánime, señor alcalde".*
EL SEÑOR ALCALDE.- *"Los señores regidores que se sirvan dispensar la lectura y aprobación del acta, sírvanse levantar la mano".*
EL SECRETARIO GENERAL.- *"En igual condición. Votación por unanimidad".*
EL SEÑOR ALCALDE.- *"Bien, muchas gracias".*

De conformidad a lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre del 2026, aprobó por **UNANIMIDAD,** y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción de un Convenio con el Gobierno Regional de Ica, para gestionar la Ejecución del Proyecto de: "Renovación de las Redes de Agua y Desagüe", y también, para el Proyecto de: "Mejoramiento de las pistas de La Residencial La Angostura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, la Suscripción del Convenio con el Gobierno Regional de Ica, para gestionar la Ejecución de los Proyectos de la Renovación de Redes de Agua y Desagüe y también el Proyecto de Mejoramiento de las pistas de La Residencial La Angostura.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, efectuar las coordinaciones inmediatas para elaborar los Informes Técnicos, los Informes Legales y la redacción final del Convenio entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica, dando cumplimiento a lo aprobado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, se sirva **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores, con las formalidades de ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información, efectúe la **PUBLICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

V°B° W.I.A.U. ICA